

**INFORME EMISIÓN TÍTULOS DE DEUDA SVS ADICIONALES**

**PROVINCIA DE MENDOZA (PMJ25)**

**TÍTULOS DE DEUDA SVS ADICIONALES (PMJ25)**

En el día de la fecha, 09 de febrero de 2024, la Provincia realizó la reapertura de los Títulos de Deuda SVS (PMJ25). La emisión se realizó por el saldo remanente de autorización, un monto total de valor nominal de pesos tres mil ciento noventa y tres millones trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y ocho (VN\$ 3.193.326.668,00), en el marco de los artículos 40, 45 y concordantes de la Ley N° 9.433 de Presupuesto para el año 2023, artículo 45 de la ley de Presupuesto de 2024 N° 9.497, artículos 60, 66 y concordantes de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, Decreto Provincial N° 44/23, Prospecto de fecha 12 de junio de 2023 y las Resoluciones Nros. 143/23, 155/23, 024/24 y 026/24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

Los Títulos de Deuda SVS Adicionales se ofrecieron en forma adicional a los títulos de deuda oportunamente ofrecidos y emitidos con fecha 21 de junio de 2023 (los Títulos de Deuda SVS Originales) por \$4.876.673.332 (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos). Los Títulos de Deuda SVS Adicionales constituirán una única clase y serán fungibles entre sí con los Títulos de Deuda SVS Originales ya que cuentan con idénticos términos y condiciones, excepto por la fecha de emisión, el periodo inicial de devengamiento de intereses, la primera fecha de pago de intereses y el precio de emisión, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

Con ambas emisiones de Títulos de Deuda SVS, se completó la autorización de endeudamiento por un monto total de \$8.070.000.000 (Valor Nominal de los Títulos de Deuda SVS en circulación a partir del día de la fecha). Estos títulos adicionales tienen el mismo objeto que los emitidos anteriormente en junio de 2023, el cual es la obtención de fondos con destino específico al proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza, las cuales se encuentran encuadradas dentro de los proyectos aceptados por la Guía BYMA.

Los Títulos de Deuda SVS están autorizados a negociarse en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA bajo la etiqueta de bono sustentable. Asimismo, cuentan con un informe de Segunda Opinión, emitido por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., en el cual concluyó que los califican como Bonos Sustentables, y que la emisión de los mismos cumple con, y está alineada a, los cuatro componentes principales de los GBP y SBP del ICMA, generando un impacto ambiental y social positivo.

## **GESTIÓN DE LOS FONDOS**

Los fondos netos (descontados gastos de emisión) de los Títulos de Deuda SVS Adicionales (PMJ25) por la suma de \$3.185.343.351,33, serán depositados en la cuenta corriente de la Provincia N° 6280467722 denominada TIT DE DEUDA SVS METROTRANVÍA MZA, abierta en la Sucursal N° 2405 del Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a financiar el proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III, IV y obras complementarias, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 5º inciso (j) del Decreto N° 44/23, el Artículo 6º de la Resolución Nro. 024-HyF-24 y el Artículo 5º de la Resolución Nro. 026-HyF-24.

## **USO DE LOS FONDOS**

En virtud de las Normas de Autorización, la Provincia destinará la totalidad de los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda SVS Adicionales a financiar parcialmente, al Proyecto consistente en la obra Metrotranvía de Mendoza en su Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), en su Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y en lo que respecta a obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza.

Conforme lo establecido en el capítulo 6 “Pago de la Obra” del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la ejecución del Proyecto, los fondos que se destinen para financiar avances de obra serán alocados dentro de los sesenta (60) días desde la presentación del respectivo certificado de obra por el contratista. La Provincia prevé que las sumas sean alocadas dentro del ejercicio económico 2024. En todos los casos, el plazo máximo de aplicación de los fondos no superará los veinticuatro (24) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

## **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

De conformidad con el “Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su Incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA”, la Provincia realizará y presentará un reporte conteniendo información actualizada sobre el uso y estado de aplicación de los fondos provenientes de los Títulos de Deuda SVS, y en torno a la identificación y descripción del avance del Proyecto, así como de los beneficios ambientales y sociales proyectados (el “Reporte”).

La Provincia prevé que las sumas adicionales emitidas sean alocadas dentro del ejercicio económico 2024, dentro de los sesenta (60) días desde la presentación del respectivo certificado de obra por el contratista en caso de que sean destinados a financiar avances de obra. En todos los casos, el plazo máximo de aplicación de los fondos no superará los veinticuatro (24) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Tal cual lo viene realizando la Provincia, cuando se produce la aplicación de los fondos y cuenta con la información respaldatoria correspondiente a dicha aplicación, realiza el Reporte de Aplicación de Fondos y Beneficios Ambientales, cabe destacar que ya se encuentra el primer Reporte publicado en el Panel de Bonos SVS.



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



Asimismo, se informa que en caso de aplicarse la totalidad de los fondos netos provenientes de los Títulos de Deuda SVS Adicionales durante el ejercicio económico 2024, el Reporte será publicado en oportunidad de la completa asignación de los fondos. Caso contrario, el Reporte será publicado dentro de los 70 (setenta) días corridos del cierre del ejercicio 2024 o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, y posteriormente dentro de los setenta (70) días corridos contados desde el cierre anual de cada ejercicio económico subsecuente o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, hasta la completa asignación de los fondos aplicables.

**BARBEIRA**  
**Ignacio**  
**Hernan**

Firmado digitalmente por  
BARBEIRA Ignacio  
Hernan  
Fecha: 2024.02.09  
15:39:51 -03'00'